

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho de la Señora Juez el proceso ejecutivo, informando que se recibió oficio del Banco Caja Social, comunicando que conforme fue ordenado en el oficio No. 185 del 05 de mayo del 2023, la parte demandada no presenta vínculos comerciales vigentes con dicha entidad.

Sírvase proveer.

San José, 23 de mayo de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust.291

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUZ MARINA CRUZ SÁNCHEZ
RADICADO: 17665408900120180011100

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A, contra la señora Luz Marina Cruz Sánchez, se incorpora para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente del Banco Caja Social, comunicando la improcedencia de la cancelación de la medida, como quiera que la parte demandada no tiene productos financieros con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZA**

**Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas.
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **60** de la presente fecha. San José, Caldas, **24 de mayo de 2023.**



**VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68f333bc29e201da606870f97f5f9078b28d370b797b8a575d018c5cffe187**

Documento generado en 23/05/2023 09:07:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**